

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5581 Orden CUD/328/2021, de 5 de abril, por la que se nombran vocales del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, «el Real Patronato está integrado por un mínimo de diecisiete vocales y un máximo de treinta, ocho de los cuales, al menos, tendrán el carácter de natos conforme al Estatuto y tres serán nombrados rotatoriamente por los gobiernos de las Comunidades Autónomas que tengan reconocidas en sus Estatutos las competencias exclusivas en materia de cultura y que cuenten, al menos, con un centro dedicado a finalidades similares en ámbito y objeto al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía».

El resto de los vocales, de acuerdo con el artículo 7.3 de la citada ley, «tendrá el carácter de designados y serán nombrados y separados por la persona titular del Ministerio de Cultura entre personas de reconocido prestigio o competencia en asuntos relacionados con la Cultura y las Artes Plásticas o que se hayan distinguido por sus servicios o ayudas al Museo, teniendo en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Los vocales designados desempeñarán durante tres años su mandato, que podrá ser renovado hasta dos veces por periodos de igual duración. Su cese se producirá al término de su mandato o por renuncia, revocación del mandato, fallecimiento o incapacidad».

Por su parte, en desarrollo de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, el artículo 6.2.b) del Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, aprobado por el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, sobre los Vocales designados, señala que «el resto de vocales, hasta un máximo de 21, tendrán la condición de vocales designados y serán nombrados y separados por la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte entre personas de reconocido prestigio o competencia en asuntos relacionados con la Cultura y las Artes Plásticas o que se hayan distinguido por sus servicios o ayudas al Museo, teniendo en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Se podrá nombrar entre los mismos a personas físicas o representantes de las instituciones públicas o privadas que realicen contribuciones de cualquier naturaleza al Museo o al cumplimiento de sus fines, incluidas las donaciones o aportaciones económicas.»

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la existencia de vacantes hasta el límite máximo de vocales por designación del Real Patronato, se procede a renovar, cesar y nombrar vocalías designadas en el Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Renovar, por un período de tres años, a contar desde el día siguiente de la fecha de su nombramiento, a las siguientes vocalías del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía:

Don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco.
Don Antonio Huertas Mejías.
Don Pablo Isla Álvarez de Tejera.
Doña Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola O'Shea.
Don Pedro Argüelles Salaverría.

Segundo.

Cesar en su condición de miembros del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía a:

Don José María Álvarez-Pallete.
Doña Estrella de Diego Otero.
Don Alberto Cortina Koplowitz.
Doña Patricia Phelps de Cisneros.

Tercero.

Nombrar a las siguientes vocalías designadas del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía:

Rafael Mateu de Ros.
Isabelle Le Galo Flores.
Ute Meta Bauer.
Juan-Miguel Hernández León.

Cuarto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) del Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, aprobado por el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, los vocales designados desempeñarán sus funciones por un período de tres años a contar desde la fecha de sus respectivos nombramientos. El mandato podrá ser renovado, hasta dos veces, por períodos de igual duración. Los vocales designados cesarán al término de su mandato o por renuncia, revocación del mandato, fallecimiento o incapacidad.

Madrid, 5 de abril de 2021.–El Ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribes.